



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : INVERSIONES MORENO COLLAZOS SAS  
DEMANDADO : KATHERINE PERDOMO GARCÍA  
RADICACIÓN : 2020-00680-00

Atendiendo lo solicitado por la entidad CIUDAD LIMPIA, en respuesta al oficio N°. 1808 de comunicación de medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo de la demandada, sin especificar el límite de la misma, se accederá, para lo cual se limitará en la suma de \$8.130.000

Por lo antes expuesto, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- LIMITAR** la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo de la demandada, hasta la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/cte (\$8.130.000) decretada mediante auto del 23 de noviembre de 2020, y comunicada a CIUDAD LIMPIA mediante oficio N°. 1808 del 07 de diciembre de 2020.

Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**